



**Buenos Aires
Provincia**

La Plata, 13 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 115/16 que establece el marco reglamentario de docentes tutores del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios de Educación Secundaria 2016-2019, conforme se indica en el Anexo 1 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir los cargos provisionales y suplentes en los distritos que no cuenten con aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias que figuran en el Anexo I de la Resolución 115/16, efectuando un Listado de Emergencia para el Plan de Finalización de Estudios Obligatorios (FinEs), con el fin de garantizar el desempeño de los recursos humanos que posean una adecuada formación específica;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONE

ARTÍCULO 1: Establecer que las pautas para la inscripción y confección del Registro de Emergencia del Plan de Finalización de Estudios Obligatorios (FinEs), que dependen de esta Dirección, son las siguientes:

- a.1) Aspirantes con condiciones para conformar el Listado 1 y no hubiesen realizado la inscripción en tiempo y forma.
- a.2) Aspirantes con condiciones para conformar el Listado 2 y no hubiesen realizado la inscripción en tiempo y forma.

a.3) Aspirantes con condiciones para conformar el Listado 3 y no hubiesen realizado la inscripción en tiempo y forma.

b) Docentes excedidos en edad con título habilitante para el cargo al que aspira, sin límite de edad.

c) Docentes jubilados con título habilitante para el cargo al que aspira, sin límite de edad.

d) Estudiantes de carreras Técnicas/Terciarias y/o Universitarias con título habilitante para el cargo al que aspira, con menos del 50% de materias aprobadas sin capacitación docente.

e) Títulos docentes que figuran en el Nomenclador, habilitados en otros Niveles y/o Modalidades, pero que no habilitan para el área/asignatura a la que aspira.

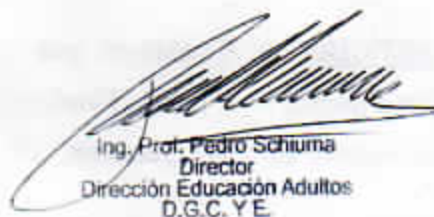
ARTÍCULO 2: Determinar que la valoración de los antecedentes y posterior elaboración del listado estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Docentes y el Inspector de la Modalidad.

ARTÍCULO 3: Disponer que el registro de Emergencia de dicho Plan estará abierto para la inscripción durante todo el año.

ARTÍCULO 4: Registrar la presente Disposición en esta Dirección y comunicarla a través del Departamento Administrativo. Cumplido, archivar.

D.G.C. y E.
JCL
efo




Ing. Prof. Pedro Schiuma
Director
Dirección Educación Adultos
D.G.C. Y E.

DISPOSICIÓN N° 12/17

REGISTRADO EN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA PLATA,

17 MAR 2017